



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0509-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 14 de agosto de 2026

VISTO:

Informe N° 0224-2026MDNCH-GM-AGROMUNI, de fecha 07 de agosto del 2026 del OD AGROMUNI; Informe Legal N° 978-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 13 de agosto del 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "PREVENCIÓN Y ESTRATEGIAS ANTE LOS EFECTOS DEL FENÓMENO DEL NIÑO 2026-2027 EN EL SECTOR AGRICOLA Y URBANO"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 61, numeral 61.2 del D.S. N° 006-2026-JUS - TUO de la Ley N° 27444, establece que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia."

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recurso Hídricos, regula el uso y gestión de las aguas superficiales, subterráneas, continentales y los bienes asociados al agua, también comprende el agua marítima y atmosférica cuando corresponde;

Que, la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece las reglas para prevenir y reducir los riesgos de desastres, prepararse y responder ante emergencias, y contribuir a la recuperación del país. Busca proteger la vida y el patrimonio de las personas mediante la participación coordinada del Estado, gobiernos regionales y locales, instituciones privadas y ciudadanía.

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que mediante Informe N° 0224-2026MDNCH-GM-AGROMUNI, de fecha 07 de agosto del 2026, el Coordinador de la OD AGROMUNI remitió a la Gerencia Municipal el plan de trabajo de la actividad: **"PREVENCIÓN Y ESTRATEGIAS ANTE LOS EFECTOS DEL FENÓMENO DEL NIÑO 2026-2027 EN EL SECTOR AGRICOLA Y URBANO"** con el objetivo de brindar información técnica y actualizada sobre las acciones de prevención, mitigación y respuesta frente al Fenómeno del Niño, promoviendo la coordinación entre las instituciones responsables y la participación de la población;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD: "PREVENCIÓN Y ESTRATEGIAS ANTE LOS EFECTOS DEL FENÓMENO DEL NIÑO 2026-2027 EN EL SECTOR AGRÍCOLA Y URBANO", tiene como objetivo general: Brindar información técnica y actualizada sobre las acciones de prevención, mitigación y respuesta frente al Fenómeno El Niño, promoviendo la coordinación entre instituciones responsables y la participación de la población. Asimismo, tiene como objetivos específicos:

- Informar sobre las obras de infraestructura que ejecuta la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) para reducir riesgo de inundaciones.
- Difundir las acciones de monitoreo hidrológico y alerta temprana desarrolladas por la Autoridad Nacional del Agua (ANA)
- Socializar el Plan Distrital de Prevención, Reducción y Respuesta ante emergencias por luvias intensas y Fenómeno El Niño.
- Presentar alternativas de manejo agroecológico mediante bio insumos para fortalecer la residencia de los cultivos.
- Promover la participación de agricultores, dirigentes vecinales y ciudadanía en general para las acciones de prevención.

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 978-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 13 de agosto del 2026, opina que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD: "PREVENCIÓN Y ESTRATEGIAS ANTE LOS EFECTOS DEL FENÓMENO DEL NIÑO 2026-2027 EN EL SECTOR AGRÍCOLA Y URBANO";

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 1° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las atribuciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD: "PREVENCIÓN Y ESTRATEGIAS ANTE LOS EFECTOS DEL FENÓMENO DEL NIÑO 2026-2027 EN EL SECTOR AGRICOLA Y URBANO", conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la OD AGROMUNI, cumplir la ejecución del PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD: "PREVENCIÓN Y ESTRATEGIAS ANTE LOS EFECTOS DEL FENÓMENO DEL NIÑO 2026-2027 EN EL SECTOR AGRICOLA Y URBANO".

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a la OD AGROMUNI y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

DISTRITO
ECOLÓGICO

2026-50182



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS